



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

EXTRACTO:

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CORPORACIÓN PRELISA S.A.

- 1.- **ANTECEDENTES.-** La compañía **CORPORACIÓN PRELISA S.A.** se constituyó, mediante escritura pública otorgada ante la Notaría Segunda del cantón Guayaquil, el 17 de octubre de 1963, aprobada mediante mandato judicial e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 8 de noviembre de 1963.
- 2.- **CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.-** La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía **CORPORACIÓN PRELISA S.A.** del cantón Salinas, provincia de Santa Elena, al cantón Guayaquil, provincia del Guayas y reforma del estatuto social, fue otorgada el 18 de diciembre del 2018, ante la Notaría Quinta del cantón Guayaquil, y ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante resolución **No. SCVS-INC-DNASD-SAS-2019-00000593** el **18 de enero del 2019**.
- 3.- **CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL Y PUBLICACIÓN.-** La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros mediante resolución **No. SCVS-INC-DNASD-SAS-2019-00000593** el **18 de enero del 2019**, ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de publicación de extractos y de oposición por parte de terceros, como acto previo a su inscripción.
- 4.- **AVISO PARA OPOSICIÓN.-** Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía **CORPORACIÓN PRELISA S.A.**, del cantón Salinas, provincia de Santa Elena, al cantón Guayaquil, provincia del Guayas, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 5.- **REFORMA DEL ESTATUTO.-** La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La compañía tendrá su domicilio principal en el cantón Guayaquil, de la provincia del Guayas (...)"

Guayaquil, 18 de enero del 2019.

DLCS / AMR / DOS

AB. DORYS ALVARADO BENITES
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS (S)